

ORDENANZA MUNICIPAL N° 327/88

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la excepción al plazo acordado en la Ordenanza Municipal N° 289/87, para la presentación del detalle de misiones y funciones de la Comisión Permanente de Planeamiento y Edificación como del Consejo Asesor y cargos del mismo.

ARTICULO 2º.- OTORGASE un plazo de treinta (30) días para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 327 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09/03/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 183 / 88 .-